

CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL ITSVA

Introducción

El Instituto Tecnológico Superior de Valladolid es una institución de Nivel Superior establecida en el año 2000, como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Yucatán, cuya finalidad es proveer de estudios superiores acorde a las necesidades del sector laboral en la región, el Estado y el País además de contribuir al desarrollo económico y sustentable.

El presente documento basa su existencia en la importancia de la armonía de todos y cada uno de los miembros de la comunidad tecnológica, interna y externamente. La formulación de este Código se fundamenta en los principios más importantes de las relaciones humanas, para la sana colaboración y convivencia dentro de un marco laboral y de formación integral de personas que día a día luchan por superarse.

También busca fortalecer la convicción hacia los valores que nos identifican como personas y como institución, para brindar un servicio de calidad a todos nuestros clientes lo que nos caracteriza como una institución de excelencia y en constante superación.

Demás permitirá brindar lo mejor de cada uno de los que la conforman para que este Código de ética genere los frutos para los que la Institución fue creada; trascendiendo en los comportamientos de cada persona que lo adopte.

I. Misión y Visión Institucionales

Misión

Somos una Institución pública de educación superior tecnológica que imparte servicios educativos de calidad para formar de manera integral profesionistas competitivos que contribuyan al desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

VISIÓN AL 2018

Ser la mejor institución educativa de nivel superior de la región, reconocida por la calidad y pertinencia de sus programas educativos, por la competitividad de sus egresados y por su contribución en el mejoramiento social, económico y tecnológico del país.

II. Objetivo

Contar con un marco ético que fomente el cumplimiento de los valores y principios que comparten los miembros de la comunidad tecnológica para contribuir al desarrollo integral de la comunidad, la región y del país.

III. Justificación

Ofrecer una educación superior de calidad y formar profesionistas de alta competitividad laboral y humana, requiere de personal con criterios éticos profundos para transmitir valores individuales e institucionales. Por lo tanto, se establece este código de conducta y ética en pro de la excelencia y el desarrollo de la sociedad Vallisoletana.

IV. Alcance

Este Código de Ética es de carácter interno para toda la comunidad del Instituto Tecnológico Superior de Valladolid, tomando en cuenta los valores institucionales e individuales de todos los que conformamos la planta docente y administrativa, quienes asumimos el compromiso ético en el servicio educativo que ofrecemos.

Por tal motivo el presente Código será del conocimiento de alumnos, padres de familia, medios de comunicación, entidades de Gobierno, sector productivo y sociedad en general.

V. Declaración de los valores

REFERENCIA DE LOS VALORES CONTENIDOS EN EL CÓDIGO DE ETICA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 31 DE JULIO DE 2002.

BIEN COMUN.

Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

El compromiso con el bien común implica que el servidor público esté consciente de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los mexicanos y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

INTEGRIDAD.

El servidor público debe actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad.

Conduciéndose de esta manera, el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

HONRADEZ.

El servidor público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros.

Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como servidor público.

IMPARCIALIDAD.

El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna.

Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

JUSTICIA.

El servidor público debe conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña. Respetar el Estado de Derecho es una responsabilidad que, más que nadie, debe asumir y cumplir el servidor público.

Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

TRANSPARENCIA.

El servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley.

La transparencia en el servicio público también implica que el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

RENDICION DE CUENTAS.

Para el servidor público rendir cuentas significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad.

Ello lo obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de recursos públicos.

ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO.

Al realizar sus actividades, el servidor público debe evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro país, que se refleje en sus decisiones y actos.

Nuestra cultura y el entorno ambiental son nuestro principal legado para las generaciones futuras, por lo que los servidores públicos también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación.

GENEROSIDAD.

El servidor público debe conducirse con una actitud solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y los servidores públicos con quienes interactúa.

Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades especiales, los integrantes de nuestras etnias y quienes menos tienen.

IGUALDAD.

El servidor público debe prestar los servicios que se le han encomendado a los integrantes de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política.

No debe permitir que influyan en su actuación, circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tiene para brindar a quien le corresponde los servicios públicos a su cargo.

RESPECTO.

El servidor público debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante.

Está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

LIDERAZGO.

El servidor público debe convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal y este Código de Conducta.

El liderazgo también debe asumirlo dentro de la institución pública en que se desempeña, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público.

El servidor público tiene una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

VI. Conductas asociadas a los valores

BIEN COMUN.

1. Privilegiaré el desarrollo de las actividades que favorezcan el logro de las metas institucionales.
2. Anticiparé la atención de actividades y responsabilidades inherentes a mi cargo, sin esperar órdenes superiores para proceder, cuando así corresponda.
3. Desarrollaré mi labor identificándome plenamente con las necesidades institucionales y de la propia sociedad.

INTEGRIDAD.

1. Observaré una conducta íntegra y justa.
2. Respetaré las leyes y normas que permitan la transparencia de la función pública, dirigida a brindar repuestas oportunas y resultados de calidad.

HONRADEZ.

1. Actuaré en todo momento con rectitud, evitando cualquier conducta que pueda poner en duda mi integridad.
2. No usaré el cargo público para provecho personal.
3. No aceptaré prestación o compensación de ninguna índole de cualquier persona u organización que me pueda llevar a actuar con falta de ética en las responsabilidades y obligaciones a favor de terceros que comprometa mi desempeño.

IMPARCIALIDAD.

1. Actuaré sin conceder preferencias o privilegios indebidos a persona u organización alguna.
2. Tomaré decisiones y ejerceré mis funciones de manera objetiva sin prejuicios personales ni reflejar favoritismos conforme a la normatividad aplicable.

JUSTICIA.

1. Conoceré las disposiciones legales que regulan mis funciones.
2. Cumpliré mi trabajo en estricto apego a la ley.
3. Reconoceré el esfuerzo y responsabilidad de los demás.

TRANSPARENCIA.

1. Permitiré y garantizaré el acceso a la información gubernamental, sin más limitante que le que imponga el interés público y los derechos de la privacidad de los particulares establecidos en la ley.
2. Haré un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.
3. Toda información que proporcione deberá ser verdadera, pertinente, comprensible y confiable.

RENDICION DE CUENTAS.

1. Desempeñaré mis funciones en forma adecuada, con eficacia y calidad.
2. Adoptaré y aplicaré criterios de racionalidad en la vigilancia y utilización de bienes, instalaciones, capital humano y recursos financieros.
3. Utilizaré los bienes, instalaciones, capital humano y recursos financieros en el desarrollo estricto de las funciones encomendadas.
4. Tendré como principios fundamentales la optimización de los recursos y rendición de cuentas que contribuyan a la mejora continua y modernización de la Institución.

ENTORNO CULTURAL Y ECOLOGICO.

1. Promoveré una educación que permita un desarrollo humano basado en la sustentabilidad y la protección al medio ambiente.
2. Respetaré las reglas de seguridad y evitaré todo aquello que afecte la salud propia y de los compañeros de trabajo.

3. Procuraré que los espacios físicos sean agradables, funcionales y limpios, ordenando adecuadamente mis materiales, muebles y equipo de trabajo, evitando consumir alimentos en espacios y horas de trabajo.

GENEROSIDAD.

1. Actuaré con sensibilidad, solidaridad, respeto y apoyo a la sociedad, con los compañeros, con las etnias, personas con discapacidad y todas aquellas que menos tienen.

IGUALDAD.

1. Garantizaré, protegeré y cuidaré el trato al prestar los servicios encomendados a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza o nacionalidad, credo, religión, posición social, nivel intelectual, o preferencia política.

RESPECTO.

1. Utilizaré un lenguaje apropiado dentro de la institución, evitando las palabras ofensivas.
2. Ofreceré un trato amable y cortés no importando el nivel jerárquico, económico, académico o social de quien lo recibe.
3. Seré amable con los compañeros de trabajo, entendiendo sus diferentes formas de ser.
4. Promoveré en la comunidad tecnológica el respeto a las instalaciones y equipo, cumpliendo los reglamentos establecidos.

LIDERAZGO.

1. Me convertiré en promotor de valores y principios en la sociedad aplicando cabalmente este código de ética en el desempeño del cargo público.
2. Tendré una responsabilidad especial, ya que a través de mi actitud y desempeño, construiré la confianza ante las demás instituciones y comunidad en general.

VII. Compromiso

Este documento deberá trascender no sólo al interior de quienes lo elaboraron, sino también a quienes se atribuyan derechos y obligaciones con el Instituto Tecnológico Superior de Valladolid, por lo tanto será compromiso de todos acatar lo que de éste emana, de forma voluntaria y con el firme compromiso de vivirlo y compartirlo en comunidad.